

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO CAMPUS IBERUS POR LA QUE SE PROCEDE A LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL EN FORMACIÓN DENTRO DEL PROYECTO MARIE SKŁODOWSKA- CURIE COFUND IBERUS INTERDOC (GRANT AGREEMENT No. 101178498)

El Consorcio Campus Iberus, en asociación con la Universidad de Zaragoza, la Universidad Pública de Navarra, la Universidad de Lleida y la Universidad de La Rioja, ha obtenido en la convocatoria del programa Horizonte Europa (Marie Skłodowska-Curie Co-funding of Regional, National and International Programmes) financiación para el proyecto n.º 101178498 “Campus Iberus International Doctoral Programme of Interconnected Universities – Iberus Interdoc”.

El proyecto cofinancia la contratación de 23 investigadores e investigadoras predoctorales en formación en dos convocatorias de selección. Los contratos tendrán una duración de 4 años para realizar el doctorado en los ámbitos de la agroalimentación y nutrición, las tecnologías para la salud, la energía, medio ambiente y sostenibilidad, el desarrollo social y territorial y la bioeconomía circular en las Universidades del Consorcio Campus Iberus.

El presupuesto global del proyecto asciende a 4.882.325 euros para su ejecución según el acuerdo de subvención n.º 101178498. La subvención aportada por la Comisión Europea es de 2.704.800 euros, siendo la parte restante, correspondiente a 2.177.525 euros, cofinanciada por las Universidades del Consorcio Campus Iberus en una relación proporcional al número de contratos.

El proyecto establece una distribución a través de dos convocatorias, de forma que en la primera se ofrecieron 15 contratos y en esta segunda convocatoria se ofrecen los 8 contratos restantes.

Corresponde al Consorcio Campus Iberus el lanzamiento de la segunda convocatoria y la selección del personal investigador predoctoral en formación una vez revisados los requisitos de elegibilidad de las solicitudes de acuerdo con las condiciones del proyecto n.º 101178498 “Campus Iberus International Doctoral Programme of Interconnected Universities – Iberus Interdoc”.

Por lo expuesto anteriormente, en uso de las competencias que tengo atribuidas en virtud de los artículos 14 y 15 de los Estatutos del Consorcio Campus Iberus, de conformidad con el Acuerdo de 1 de marzo de 2024, del Consejo del Consorcio Campus Iberus, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos del Consorcio Campus Iberus y el texto integrado de los mismos (B.O.A. n.º 53, de 14 de marzo de 2024)



RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la selección de un máximo de 8 investigadores e investigadoras predoctorales en formación para su posterior contratación por las Universidades del Consorcio Campus Iberus, que se publica como Anexo I a esta resolución, y conforme a los términos establecidos en el proyecto Iberus Interdoc cofinanciado por la Comisión Europea bajo el acuerdo de subvención n.º 101178498.

SEGUNDO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web del Consorcio Campus Iberus www.campusiberus.es.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 23.1 de los Estatutos del Consorcio Campus Iberus (B.O.A. n.º 53, de 14 de marzo de 2024) y podrá ser impugnada ante el Juzgado de lo Social competente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 69 de la ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

A la fecha de la firma electrónica

Rosa María Bolea Bailo
Presidenta del Consorcio Campus Iberus



ANEXO I. BASES

Preámbulo

El 8 de febrero de 2024, el Consorcio Campus Iberus, en asociación con la Universidad de Zaragoza, la Universidad Pública de Navarra, la Universidad de Lleida y la Universidad de La Rioja, presentó a la convocatoria del programa Horizonte Europa MSCA COFUND 2023 (Marie Skłodowska-Curie Co-funding of Regional, National and International Programmes) la propuesta de proyecto n.º 101178498 “Campus Iberus International Doctoral Programme of Interconnected Universities – Iberus Interdoc”, denominada Iberus Interdoc, para la atracción de talento investigador predoctoral a las Universidades del Consorcio Campus Iberus.

La propuesta perseguía obtener financiación para la contratación de 23 investigadores e investigadoras predoctorales en formación durante 4 años en los ámbitos de la agroalimentación y nutrición, las tecnologías para la salud, la energía, medio ambiente y sostenibilidad, el desarrollo social y territorial y la bioeconomía circular en las Universidades de Campus Iberus y/o sus institutos de investigación.

El proyecto obtuvo financiación en los términos propuestos, y se formalizó mediante el acuerdo de subvención n.º 101178498 para la ejecución cofinanciada del programa en 60 meses desde el 01/01/2025 hasta el 31/12/2029. Los contratos podrán exceder dicho periodo de ejecución para cumplir la duración de 4 años.

El programa Iberus Interdoc contribuye a apoyar la formación y el desarrollo profesional de excelencia del personal investigador predoctoral en formación, independientemente de su nacionalidad, incentivando la movilidad y la atracción de talento internacional, con la cofinanciación de la Unión Europea mediante la acción Marie Skłodowska-Curie COFUND del programa de investigación e innovación Horizonte Europa.

Las acciones Marie Skłodowska-Curie son el principal instrumento a nivel de la Unión para contribuir a la investigación excelente, al impulso del empleo, el crecimiento y la inversión al dotar al personal investigador de nuevos conocimientos y habilidades y proporcionarle una exposición y movilidad internacional, interdisciplinar e intersectorial que le permitirá ocupar los mejores puestos en su carrera profesional.

El programa Iberus Interdoc no solo tendrá un impacto positivo en el personal investigador a nivel individual, sino que también contribuirá al desarrollo de excelentes programas de formación doctoral y proyectos de investigación colaborativa. Tendrá un impacto estructurante en las Universidades del Consorcio Campus Iberus y otras entidades más allá de las Universidades al difundir ampliamente la excelencia y establecer estándares para la educación y formación de personal investigador de alta calidad, no solo en el Espacio Europeo de Investigación (EEI), sino también en todo el mundo.



En este sentido, los programas enmarcados en las acciones Marie Skłodowska-Curie COFUND tienen una alta repercusión a nivel institucional, permitiendo a las instituciones alinear sus políticas y programas de incorporación de personal investigador con los estándares establecidos por la Comisión Europea en materia de recursos humanos en investigación, y mejorar su excelencia científica.

Base 1 — Objeto

El objeto de esta segunda convocatoria es seleccionar a un máximo de 8 investigadores e investigadoras predoctorales en formación para su posterior contratación por la Universidad de Zaragoza, Universidad Pública de Navarra, Universidad de Lleida o Universidad de La Rioja, de acuerdo con la distribución recogida en la Base 3.

El personal investigador predoctoral en formación que sea seleccionado por esta convocatoria se integrará en uno de los grupos de investigación de su elección en el momento de la solicitud, cuyas líneas de investigación están publicadas en la página web del proyecto: <https://www.iberusinterdoc.com>

Base 2 — Publicaciones relativas a esta convocatoria

Todas las resoluciones relativas a esta convocatoria se publicarán en la página web del Consorcio Campus Iberus www.campusiberus.es y en la página web del programa Iberus Interdoc <https://www.iberusinterdoc.com>, donde se puede consultar toda la información relativa al mismo.

Base 3 — Número de contratos

1. Los contratos subvencionados por el programa en esta segunda convocatoria son 8, distribuidos de la siguiente manera:

- a) Universidad de Zaragoza: 2 contratos de personal investigador predoctoral en formación, distribuidos en sus institutos de investigación.
- b) Universidad Pública de Navarra: 2 contratos de personal investigador predoctoral en formación.
- c) Universidad de Lleida: 2 contratos de personal investigador predoctoral en formación.
- d) Universidad de La Rioja: 2 contratos de personal investigador predoctoral en formación.

Por causas justificadas y excepcionales, esta distribución podría sufrir modificaciones que deberán ser autorizadas por el Comité de Dirección del programa.



Serán propuestas para contratación por las Universidades, de acuerdo con la normativa vigente, las personas cuyas solicitudes obtengan mayor puntuación de acuerdo a los criterios de evaluación indicados en la base 7, teniendo en cuenta el reparto de la distribución entre Universidades y en el caso de la Universidad de Zaragoza entre sus institutos de investigación, y cumpliendo con la condición de que cada grupo de investigación no podrá acoger a más de un investigador o investigadora predoctoral en formación en esta convocatoria.

Base 4 — Requisitos de elegibilidad

1. Para participar en esta convocatoria las personas solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos de elegibilidad:

- a) No haber residido o trabajado en España durante más de 12 meses en los últimos 3 años anteriores al cierre de la convocatoria.
- b) Haber obtenido un título de educación superior que le permita acceder a un programa de doctorado antes del cierre de la convocatoria, y no estar en posesión del título de doctor.

El contrato de personal investigador predoctoral en formación exige estar matriculado en un programa de doctorado de la Universidad de acogida. A tal efecto, en el caso de titulaciones emitidas por instituciones extranjeras fuera del Espacio Europeo de Educación Superior, podrá ser necesaria la Declaración de Equivalencia de títulos extranjeros de educación superior a nivel académico de Grado o Máster universitarios oficiales. Por este motivo, Campus Iberus y las Universidades contratantes se reservan el derecho a requerir la presentación de documentos justificativos adicionales por parte del candidato o candidata en cualquier momento del proceso de selección, y previamente a formalizar su contratación.

Base 5 — Condiciones laborales

El contrato tendrá una duración de cuatro años a tiempo completo.

De conformidad con los términos establecidos en el punto 1.1.5 del anexo I del acuerdo de 12 de septiembre de 2024 firmado entre la Agencia Europea de Investigación (REA) y el consorcio Campus Iberus, el salario bruto anual del investigador será el resultante de aplicar al importe de 33.600 euros la deducción de las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social correspondientes. En el caso de investigadores con familia, el salario bruto anual se calculará sobre la base de 35.175 euros, igualmente minorado en las cotizaciones empresariales.



De estas cantidades se deducirá la cuota de cotización a la Seguridad Social obligatoria del contratado y el IRPF, en los términos establecidos en la legislación vigente.

Para optar a la asignación familiar, las personas seleccionadas y confirmadas deberán justificar que cumplen la condición familiar de pareja legalizada (de cualquier género, respetando los derechos LGTBIQ+), o hijos u otro familiar dependiente a su cargo. Esta asignación se determinará en el momento de la contratación. No obstante, si la situación familiar sufre modificaciones durante el periodo de duración del contrato, se revisará.

Adicionalmente, el personal investigador predoctoral en formación optará a una ayuda de movilidad de 2.000 € para su traslado a la Universidad contratante. La Universidad contratante establecerá cómo retribuirla.

Adicionalmente al presupuesto para la contratación, la Universidad contratante pondrá a disposición del personal investigador predoctoral en formación un fondo total de 28.800 euros para gastos asociados a actividades de investigación, viajes, y formación, distribuido en las cuatro anualidades de duración del contrato. El tipo de gastos que podrán imputarse a este fondo son: costes asociados a material de investigación, consumibles, costes de publicación en acceso abierto, cuotas de pertenencia a asociaciones o redes, material de difusión para eventos científicos o de divulgación, conferencias, seminarios, ferias, jornadas informativas u otros de la misma índole (incluyendo las cuotas de inscripción, viajes y alojamiento), cursos, gastos de viaje y alojamiento de las estancias de investigación y visitas de corta duración a otras organizaciones relacionadas con el programa.

Base 6 — Plazo y forma de presentación de la solicitud.

1. El plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria finalizará el 1 de diciembre de 2025 a las 16:00 CET.
2. La solicitud debe ser formalizada a través del aplicativo web habilitado para ello en el portal <https://www.iberusinterdoc.com/> Su acceso es personal e intransferible, estando protegido mediante sistema de clave. Únicamente se considerarán las solicitudes que sean proporcionadas por esta vía telemática.
3. La solicitud completa consiste en:

Formulario de solicitud normalizado (que se completa a través de la herramienta de solicitud en línea habilitada en la página web del programa): incluirá los datos personales y de contacto (los datos personales



se controlarán y protegerán de acuerdo con las normativas nacional y europea recogidas en la base 10), línea de investigación seleccionada y Universidad, títulos académicos, países de residencia y declaración de cumplimiento de la regla de movilidad internacional (requisito a) de la base 4), y cualquier otro campo requerido, así como los siguientes documentos adjuntos:

- a) Documento de identidad (copia escaneada del DNI o pasaporte).
 - b) Currículum vitae (modelo Europass o similar, máximo 3 páginas).
 - c) Copia escaneada de los títulos universitarios oficiales y expedientes académicos (grado y máster).
 - d) Carta de motivación expresando su interés en el tema de investigación: una carta por línea solicitada (formato libre, máximo 2 páginas); se establece un límite de tres líneas solicitadas.
 - e) Dos cartas de recomendación (formato libre, máximo 2 páginas).
 - f) Plan de Desarrollo Profesional Personal (PDCP) preliminar según la plantilla habilitada (máximo 3 páginas) que refleje los objetivos a corto y largo plazo, la formación deseable, las actividades y los elementos de movilidad intersectorial (es decir, estancias fuera del ámbito académico y visitas o encuentros con socios colaboradores).
4. Es imprescindible presentar el formulario completo tal y como aparece en el aplicativo web y proporcionar los documentos anexos en las plantillas habilitadas para ello para poder ser admitidos a evaluación.
5. El idioma de la solicitud y su documentación será el inglés. Únicamente se aceptarán otros idiomas en los documentos originales de identidad y en las titulaciones del candidato. Deberán aportarse copias traducidas al inglés de los títulos oficiales de no disponerse en alguna de las siguientes lenguas oficiales de la Unión Europea: español, francés, italiano, alemán, portugués o inglés.
6. En el marco de esta convocatoria, se podrá presentar un máximo de tres solicitudes por persona.

Base 7 — Evaluación y selección

1. El procedimiento de selección se realizará en régimen de concurrencia competitiva a nivel internacional. Las solicitudes que cumplan los requisitos especificados en la base 4 serán evaluadas en una primera fase por un Comité de Evaluación Científica. Las solicitudes cuyas puntuaciones superen los umbrales de cada uno de los criterios de evaluación y de la puntuación global de la primera fase de evaluación, continuarán en una segunda fase de evaluación. Esta segunda fase será evaluada por el Comité Transversal. Campus Iberus velará por el cumplimiento de paridad de género en todos los comités de evaluación.



2. En la primera fase, cada solicitud será evaluada por el Comité de Evaluación Científica, compuesto por un mínimo de tres evaluadores y evaluadoras, siendo dos externos a Campus Iberus, conforme a los siguientes criterios (valoración sobre 100).

Criterios	Puntuación máxima	Umbral de puntuación mínima
a) Currículum del candidato	60	34
b) Potencial de desarrollo de carrera	30	20
c) Contexto de la investigación	10	6
TOTAL	100	60

Descripción de los criterios de evaluación:

a) Currículum (hasta un máximo de 60):

-Formación académica: estudios universitarios de grado y máster (BSc, MSc), expedientes académicos, premios, becas, reconocimientos, etc.

-Movilidad y experiencias internacionales (escolarización o estudios superiores en el extranjero, movilidad Erasmus, etc.), becas, redes y asociaciones internacionales.

-Competencias transversales: competencias digitales, idiomas, prácticas de sostenibilidad, integridad científica, trabajo en equipo, liderazgo, gestión, valorización del conocimiento, interacción con la sociedad, participación en asociaciones, etc.

b) Potencial de desarrollo de carrera (hasta un máximo de 30):

-Motivación para realizar un proyecto de doctorado en el tema de investigación y el programa doctoral propuesto.

-Experiencia previa relacionada con el tema de investigación (trabajo de fin de máster, conferencias, posters, colaboración con la industria, periodos de prácticas, etc.).

-Otras experiencias valiosas (industria, administraciones públicas, ONGs, iniciativas de emprendimiento, colaboración en políticas, docencia, etc.).



c) Contexto de la investigación (hasta un máximo de 10):

-Complementariedad del candidato y su Plan Personal de Desarrollo de Carrera con el equipo de supervisión y el programa de formación doctoral.

-Impacto potencial del proyecto de investigación en la RIS3 de las regiones Campus Iberus o estrategias de investigación a investigación a nivel nacional/internacional.

-Interdisciplinariedad del proyecto de investigación, consideración de género y otros aspectos de la diversidad de la investigación, ciencia abierta e impacto para la sociedad.

3. El Comité de Dirección del programa, formado por los vicerrectores y vicerrectoras de Investigación o Política Científica de las cuatro Universidades y la directora ejecutiva del Consorcio Campus Iberus, aprobará la lista de las solicitudes que superan la primera fase de evaluación, con sus puntuaciones de acuerdo a los criterios del punto 2, así como la lista de solicitudes excluidas. Ambas listas se publicarán en el portal del programa <https://www.iberusinterdoc.com/> y en la página web de Campus Iberus www.campusiberus.es.

4. Se convocará a la segunda fase de selección a las personas cuyas solicitudes hayan superado la puntuación mínima de corte de acuerdo a los criterios de evaluación del punto 2 y sus umbrales.

5. La segunda fase de evaluación consistirá en una entrevista valorada por el Comité Transversal, que estará formado por un experto o experta independiente, un experto o experta internacional y externa, el supervisor o supervisora del grupo de investigación receptor (con voz, pero sin voto), el vicerrector o vicerrectora de Investigación o de Política Científica de la Universidad o personal en quien delegue, el responsable de estrategia de recursos humanos para la investigación (HRS4R) de la Universidad contratante o persona en quien delegue, y el personal gestor o coordinador del programa en Campus Iberus. La entrevista se valorará conforme a los siguientes criterios (valoración sobre 100).

Criterios	Puntuación máxima	Umbral de puntuación mínima
Habilidades transversales y otras competencias (comunicación, inglés, presentación, liderazgo...).	25	14
Motivación para realizar el doctorado en el programa y en el tema de investigación elegido.	25	14



Potencial de desarrollo de carrera, expectativas y perspectivas.	25	16
Complementariedad del candidato con el grupo de investigación, equipo de supervisión y el programa.	25	16
TOTAL	100	60

6. Un Comité Ético formado por los representantes de los Comités Éticos de las cuatro Universidades, y asesorado por una persona experta independiente, revisará las líneas de investigación propuestas y los formularios de autoevaluación sobre las cuestiones éticas proporcionados por los grupos de investigación, con el fin de detectar posibles riesgos éticos no identificados o/y asesorar en las medidas para la gestión de los aspectos éticos revisados.

7. El Comité de Dirección del programa, tras la conformidad del Comité Ético, aprobará la lista de clasificación final de las solicitudes por Universidad con la puntuación resultante de la siguiente ponderación entre primera y segunda fase.

Primera fase	Segunda fase
60%	40%

8. En el caso de puntuaciones iguales entre solicitantes, el Comité de Dirección del programa ordenará las posiciones de acuerdo a necesidades estratégicas para equilibrar las áreas de investigación a cubrir en el programa.

9. En el caso de irregularidades en la gestión de los aspectos éticos asociados al proyecto, la contratación podrá ser interrumpida en cualquier momento.

Base 8 — Resolución del personal seleccionado.

El Comité de Dirección elevará a la presidenta del Consorcio Campus Iberus las listas definitivas de las personas seleccionadas por orden de prelación según la puntuación obtenida por Universidad, y en el caso de la Universidad de Zaragoza por instituto de investigación. La presidenta del Consorcio Campus Iberus dictará resolución donde hará constar el personal seleccionado y la formación de listas de espera.



Además de su publicación en la página web del Consorcio Campus Iberus (www.campusiberus.es) y en la página web del programa Iberus Interdoc (<https://www.iberusinterdoc.com>), que operará como notificación, la resolución se comunicará también de forma individual al solicitante, que recibirá una invitación oficial a iniciar los trámites de contratación y dispondrá de 14 días naturales para aceptarla. Transcurrido dicho plazo sin que se haya formalizado la aceptación, se entenderá que desiste de su solicitud. En tal caso se cursará invitación a la siguiente persona de la lista de espera según el orden establecido en la resolución por la que se resolvió la convocatoria, atendiendo al número de contratos disponibles en cada Universidad o instituto de la Universidad de Zaragoza y a la condición de que solo puede contratarse a una persona en cada grupo de investigación receptor.

La persona a contratar deberá entregar la documentación requerida por la Universidad correspondiente para formalizar la contratación. El no cumplimiento de este requisito en tiempo y forma podrá suponer la pérdida de la condición de solicitante propuesto y el llamamiento de la siguiente persona en lista de espera.

Base 9 — Derechos y obligaciones

1. El personal investigador predoctoral en formación deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Incorporarse a la entidad en el periodo previsto y matricularse en un programa de doctorado relacionado con la línea de investigación, así como llevar a cabo las actividades descritas en el plan de doctorado.
- b) Seguir el régimen interno de las entidades en las que se lleve a cabo sus actividades y guardar confidencialidad de la actividad realizada, de acuerdo con las instrucciones y directrices emitidas por la entidad de acogida.
- c) Tener dedicación exclusiva al proyecto que figura en la solicitud. Únicamente con finalidad formativa y a petición de este, es potestad de la entidad que acoge al personal investigador contratado establecer un programa de colaboración en tareas docentes hasta el máximo marcado por la normativa de la Universidad de acogida y la legislación nacional (Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada posteriormente por la Ley 17/2022).
- d) Facilitar toda la información que se le solicite y someterse a las actuaciones de inspección, comprobación y control que puedan solicitar Campus Iberus u otros órganos competentes, de acuerdo con la normativa vigente.
- e) Llevar a cabo la investigación en conformidad con los principios éticos y con la legislación aplicable de la UE, internacional y nacional, incluida la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE y el Convenio



Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales y sus Protocolos complementarios.

f) Respetar el principio fundamental de integridad de la investigación, tal como se establece en el Código de Conducta Europeo para la Integridad de la Investigación, y el Código de Buenas Prácticas en Investigación de la Universidad contratante.

g) Seguir los principios de la Carta Europea del personal investigador de la Comisión Europea.

h) Participar con aprovechamiento en las jornadas y los cursos que organizan Campus Iberus y las entidades beneficiarias, dedicados al desarrollo profesional del personal investigador en los aspectos no relacionados estrictamente con el ámbito científico, como temas de ciencia en abierto, ética e integración científica, género y diversidad en la investigación, escritura, herramientas digitales y colaborativas, desarrollo de un plan para cuidar la salud mental, capacitación en transferencia de la investigación, etc. Algunos de estos cursos serán obligatorios.

i) Realizar al menos una estancia de investigación en otra organización de ámbito no académico con un mínimo de 3 meses de duración.

j) Tomar las medidas adecuadas para cumplir con el compromiso de comunicar, divulgar y difundir los resultados de investigación de tal forma que su acceso sea abierto y gratuito, cumpliendo con las obligaciones descritas en el acuerdo de subvención n.º 101178498 (artículo 17).

k) Visibilizar la cofinanciación de la Unión Europea de acuerdo a las normas de uso del emblema europeo en todas las comunicaciones, publicaciones o solicitudes de protección de resultados del proyecto de investigación en forma escrita y/o gráfica, según lo permita el medio utilizado.

l) Gestionar los datos de los resultados de investigación de acuerdo a un plan de gestión de datos que garantice los principios FAIR (acrónimo de Findable, Accessible, Interoperable y Reusable), que describen cómo deben organizarse los datos para que sean identificables, accesibles, interoperables y reutilizables, llevando a cabo las siguientes acciones: establecer un plan de gestión de datos y actualizarlo, depositar los datos en un repositorio abierto, otorgar una licencia de Creative Commons CC BY o CC 0 u otra licencia que atribuya los mismos derechos, y proveer información sobre cualquier otro aspecto relativo a los datos que sea necesario para su reutilización o validación.

m) Promover el aprovechamiento de los resultados de investigación y su transferencia.

n) Cumplir con cualquier otra disposición del acuerdo de subvención n.º 101178498.



Base 10 — Datos de carácter personal

1. De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de fecha 27 de abril de 2016, de protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de los datos personales y la libre circulación de estos datos, le informamos de que los datos personales que nos facilite pasarán a ser tratados por el **Consortio Campus Iberus como responsable del tratamiento**, siendo órgano competente en la materia su presidenta (presidencia@campusiberus.es), ante quien Ud. puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad señalando concretamente la causa de la solicitud y acompañando copia del documento acreditativo de identidad.

En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos del Consorcio Campus Iberus (dpd@campusiberus.es) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web (<https://sedeagpd.gob.es>)

2. Como responsable, el Consorcio Campus Iberus le informa que tratará los datos personales que Ud. le facilite con la finalidad de evaluar, seleccionar y gestionar su solicitud al proceso selectivo del Iberus Interdoc COFUND Doctoral Programme, así como con la finalidad de proporcionarle información sobre los servicios, eventos o actividades desarrolladas en el programa. Los datos también se tratarán con fines de investigación histórica o fines estadísticos.

3. El Consorcio Campus Iberus se encuentra legitimado para su tratamiento al ser necesarios para la ejecución de la relación jurídica que se establece entre la persona interesada y el Consorcio al participar en esta convocatoria y para que este pueda cumplir con sus obligaciones legales de acuerdo a las presentes bases.

4. Los datos de carácter personal se tratarán y conservarán por el Consorcio Campus Iberus solo durante el tiempo que sea necesario para el cumplimiento de los fines para los que han sido recogidos y para el cumplimiento de las obligaciones legales del Consorcio.

5. Se prevé la comunicación de datos mediante la publicación de listas y resultados conforme a lo establecido en las bases de esta convocatoria.



También se prevé la comunicación de datos a las personas evaluadoras que participen en el proceso de selección de esta convocatoria, quienes firmarán previamente acuerdos de confidencialidad y de ausencia de conflictos de interés.

Finalmente se prevé la comunicación de datos a las Universidades miembros del Consorcio Campus Iberus: Universidad de Zaragoza, Universidad Pública de Navarra, Universidad de Lleida y Universidad de La Rioja, para la gestión de la contratación y la participación de los investigadores e investigadoras predoctorales seleccionados en el programa Iberus Interdoc COFUND Doctoral Programme.

Base 11.- Normativa aplicable

Todo lo que no esté previsto en esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en el acuerdo de subvención regulador del Programa n.º 101178498 “Campus Iberus International Doctoral Programme of Interconnected Universities – Iberus Interdoc” y por el resto de normativa aplicable.

